



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 - 2019-GM/MDM

Miraflores, 17 de abril, 2019

VISTO:

Informe N°109-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N°0136-2019-GAJ/GM/MDM; el Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de Enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

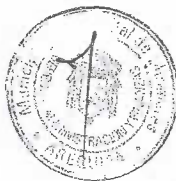
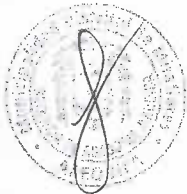
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (derogada por el D.L. N° 1440), establecía en su artículo 42°, numeral 42.1, literal d): "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3., señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva Para La Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2, indica: "23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: (...) b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.";



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de Enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su Artículo Primero, se acordó: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, (...)"; el mismo que en su numeral 31., señala: "Aprobar la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional.";

Que, mediante Informe N° 109-2019-MDM/GPPR, de fecha 17 de Abril del 2019 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que es necesario realizar la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión. Por lo que adjunto al presente, remite la propuesta de Nota de Modificación Presupuestaria N° 086, para la Incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/. 351,948.00;

Que con Informe Legal N° 0136-2019-GAJ-GM-MDM, de fecha 17 abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal; autorizar, la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme la propuesta de Nota de Modificación Presupuestaria N°086; de fecha 17 de abril del 2019;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 005-2019-EF/76.1; Acuerdo de Consejo N° 02-2019-MDM, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR; la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme la propuesta de Nota de Modificación Presupuestaria N°086; de fecha 17 de abril del 2019;

INGRESO

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

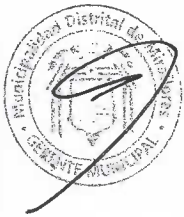
1.9	Saldo de Balance	S/. 351,948.00
1.9.1	Saldo de Balance	S/. 351,948.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	S/. 351,948.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 351,948.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 351,948.00

TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS.:

S/ 351,948.00
=====

TOTAL, INGRESOS:

S/ 351,948.00
=====



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2300471 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL EN UPIS LA GALAXIA DISTRITO MIRAFLORES – AREQUIPA- AREQUIPA

OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 50,263.00

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2339036 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

PEATONAL EN UPIS VILLA PRADERA DISTRITO MIRAFLORES – AREQUIPA- AREQUIPA

OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 81,838.00

SUB TOTAL:

S/ 81,838.00

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2197290 MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES CUZCO, ARICA, LENIN, REVOLUCION,

MARIANO MELGAR, MARTIRES DE UCHURAHAY Y TUPAC AMARU PPJJ TOMASA

TITO CONDE MAYTA DISTRITO MIRAFLORES – AREQUIPA- AREQUIPA

OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL

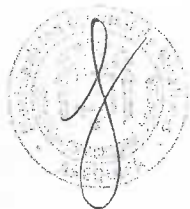
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 219,847.00

TOTAL U.E.:

S/ 351,948.00

TOTAL FTE.FTO.RD.:

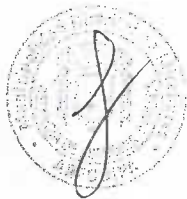
S/351,948.00



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



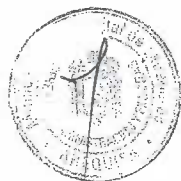
Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERU
Abog. Filamir Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL